

1725

F-6/516

52

F.A.
F-70



F.A.F-7a 9,50

OBSERVACIONES
ACERCA DEL ESTADO ACTUAL
de la Academia de Bellas-artes
DE S. FERNANDO,

POR

D. ANTONIO MARIA ESQUIVEL,

ACADEMICO DE MERITO DE LA MISMA.



MADRID:



IMPRENTA DE LA COMPAÑIA TIPOGRAFICA.



1838.

31509
~~4~~

OPUSCULO
ACERCA DEL ESTADO ACTUAL
de la Academia de Bellas Artes
DE E. FERDINANDO

LA COMISIÓN HABILITADORA
DE LA ACADEMIA DE BELLAS ARTES

MADRID.

IMPRESA DE LA COMPAÑIA THEOBALDICA

1888.

SERIA un trabajo tan estenso como inútil el enumerar los infinitos auxilios que la industria y las artes mecánicas reciben del dibujo, y cuanto interesa en una nacion ilustrada y culta, fomentar su estudio, si es que se desea ver los productos de sus fábricas en estado de competir con los de los demas paises y alcanzar aquella perfeccion anhelada de los que consumen y especulan. Si no en tanto grado como fuera debido, al menos lo suficiente para servir de indicacion, se hallan difundidas estas ideas en España, y lo prueban mas de 500 artesanos y artistas concurriendo diariamente á las clases de dibujo de la academia de san Fernando, persuadidos de las ventajas que sobre los otros logrará el que aprenda bien à diseñar.

Es, pues, indudable que la existencia de una academia de Bellas artes, bajo cuyo influjo se instruya la juventud estudiosa y cuya direccion

asegure el acierto en la enseñanza , es de primera necesidad en un estado bien constituido ; pero no basta la existencia del instituto, que solo probaria buenos deseos , tambien es indispensable si ha de corresponder al objeto, sin convertirse en perjudicial , que los elementos de que se componga sean adecuados y capaces de producir los buenos resultados que se desean.

La academia de Bellas artes titulada de san Fernando , planteada en Madrid por Felipe V, y constituida definitivamente por Fernando VI, es una prueba irrecusable de esta verdad. Con muy sana intencion , con muy laudables deseos se procedió á su formacion ; en sus estatutos aparece á cada momento el conato de honrar los artistas y protegerlos, concediéndoles varios privilegios; pero desgraciadamente en aquel siglo no se llegó á conocer que la independenciam del profesor en el ejercicio de su noble arte, es requisito esencial para que esta prospere, y el olvido de esta máxima redujo à muy poco los beneficios que se debian esperar de la academia. Examinando con cuidado los estatutos de esta , quedará perfectamente probada mi opinion.

En cuatro secciones se halla dividida la academia , aunque bien considerados los elementos que la componen , debiera decirse que consta so-

lo de dos. Forman la primera los consiliarios : la segunda los académicos de honor , la tercera los directores de las clases y la cuarta los académicos de mérito. He dicho que estas cuatro secciones no son en la esencia mas que dos, y basta considerar la clase de personas , que las forman , para convencerse de ello. Son individuos de la tercera y cuarta los artistas que por medio de varias pruebas han demostrado serlo , y cuyos conocimientos y aptitud para la enseñanza son indudables. No puede ninguno llegar á ser académico de mérito, y mucho menos director, sin sufrir un riguroso exámen artístico y lograr la admision por votacion secreta. Los individuos de la primera y segunda son nombrados de Real órden , y no se les exige por reglamento cualidades de ninguna especie, ni aun la de simples aficionados. La academia reconoce por gefes un protector y vice-protector nombrados tambien por el Rey ; el primero, y en su defecto el segundo, preside todas las juntas que con los nombres de particular , ordinaria , general y pública celebra el instituto.

Con solo saber que la academia de san Fernando es de Bellas artes , deberia presumirse que los profesores de ella eran los que la componian, dirigian sus trabajos y decidian en todas las materias propias de la corporacion ; deberia tambien

suponerse que las personas, que no hallándose en este caso perteneciesen á ella con cualquier título, tal como consiliario ó académico de honor, queriendo patrocinarla con la influencia de la gerarquía ó renombre literario, solo se considerarían como individuos honorarios, y no tomarían parte en sus resoluciones sino como consultores ó consejeros; pero desgraciadamente sucede todo lo contrario; y examinando los estatutos y viendo los usos y prácticas introducidas en la academia, se puede asegurar sin temor de ser desmentido, que esta en realidad la forman el protector, vice-protector, consiliarios y académicos de honor, quedando los artistas como meros agregados, ó mas bien como dependientes de los anteriores.

Sin duda con el objeto de hacer á los directores y académicos de mérito menos sensible esta inconcebible contradicción, se les conceden por los estatutos varios privilegios de los que mas se anhelaban en aquel tiempo, y se les quiso dar aun á entender que la introducción de los académicos de honor no tenía otro objeto que proteger y favorecer á los profesores, porque siendo aquellos en lo general personas de categoría y autoridad, significaban con su entrada que miraban como un honor y distinción particular la circunstancia de pertenecer á institutos de Bellas artes. Dos ra-

zones á cual mas poderosas y concluyentes se pueden oponer á esta idea y demuestran su falsedad. Es la primera, que no dando el nacimiento ilustre ni el saber en otros ramos inteligencia esencial en bellas artes, nunca podrán alegarse como títulos para decidir en cuestiones relativas á ellas; y la segunda, que cuando las personas adornadas de estas apreciables calidades deseen manifestar su aprecio y consideracion á los artistas, como uno de los verdaderos medios de proteger las artes, no deben seguramente hacerlo exijiéndoles una consideracion que, por mandada y no esplicitamente ofrecida, se hace odiosa, no hiriendo su amor propio con la pretension de poseer unos conocimientos que no estan probados, y finalmente, no escluyendo á los mismos artistas de la participacion de sus derechos como tales, en un cuerpo facultativo y tratando de fallar en lugar de los mismos en cuestiones privativas esencialmente de los profesores. Sin embargo, todo esto se verifica en la academia de S. Fernando respecto á consiliarios y académicos de honor. El protector y los primeros con título de junta particular, entienden con esclusion de todo artista en todos los asuntos económicos de la academia, formando lo que se llama junta particular. A ella, solo por la voluntad del presidente puede alguna vez concurrir algun

director. Tiene tambien esta junta el encargo de proponer las personas que han de servir todos los empleos del instituto. La junta ordinaria que aparece por los estatutos como la que debe entender en todo lo artístico, se compone de los mismos individuos y ademas de los directores y tenientes de directores, pudiendo ser convocados los académicos de honor y de mérito que el presidente juzgue oportuno. Asistirán á la junta general todos los individuos de la academia sin escepcion; pero las atribuciones de esta reunion están muy limitadas por las de las dos anteriores. Debo observar en primer lugar que la presidencia de todas estas juntas se halla dispuesta de modo que nunca puede recaer en ningun artista, pues á falta de protector ó vice-protector se comete á los consiliarios por el órden de antigüedad, y en defecto de estos á los académicos de honor. Con estos antecedentes se conoce á primera vista cuanta es la superioridad que alcanzan los individuos de la academia, que no son profesores, sobre los que lo son, y la estraña contradiccion que tal régimen encierra. Segun es facil observar por las atribuciones de las juntas y mas si se añade el conocimiento de la práctica, al protector, consiliarios y académicos de honor pertenece entender en todo el gobierno económico y administrativo. Des-

de luego es muy chocante y poco decoroso para los profesores el verse privados de toda influencia en negocios, que tan de cerca les tocan; pero la estrañeza que esto produce se convierte en sin igual admiracion cuando se nota que en los asuntos artísticos peculiares absolutamente de los profesores toman parte con voz y voto los consiliarios y académicos de honor; esto es, respecto á aquellos asuntos cuya inteligencia está al alcance de toda persona de mediana educacion, se ven los artistas privados de votar por no ser de su profesion, y respecto á los propiamente técnicos, en los que parece natural se previniese mas justamente la exclusion del que no profesase alguna de las artes, no solo no la hay, sino que, admitiéndose á los profesores como por favor, logran los consiliarios y académicos de honor voz, voto, mayoría y preferencia. No puede darse cosa mas contradictoria y estraña.

De los negocios económicos de la academia, sencillos y de poco momento, podrá haber algun artista que no entienda, lo cual es poco probable; de los artísticos y facultativos podrá haber algun consiliario ó académico de honor que entienda, pero no está probado. De modo que se trueca el curso natural de las cosas y se resuelve contra todas las reglas de la sana lógica.

He dicho que en las juntas á que concurren los dos brazos de la academia, lograba el que carece de inteligencia, mayoría y preferencia; y lo demostraré evidentemente. En cuanto á lo primero, basta solo considerar el modo de crearse consiliarios y académicos de honor, comparándolo despues con el de crearse académicos de mérito y directores. De hecho el número de los últimos es fijo y escaso, por lo que está fuera de cuestion; y entendiendo que los directores de clases se eligen entre los académicos de mérito quedan en esencia unos mismos. Ya hemos indicado el examen y prueba que se exigen á los académicos de mérito; y si se añade que los estatutos respecto á los consiliarios y académicos de honor dicen: "*Habrá los consiliarios que sean de mi real agrado, y académicos de honor que yo tenga por conveniente, sin pedir mas pruebas, ni designar clase, omito toda reflexion por inoportuna y cualquierá otra prueba por escusada, para demostrar mi aserto. Si por consecuencia la mayoría en las votaciones corresponde á la parte no inteligente de la academia, tampoco los que formaron los estatutos se descuidaron en proporcionarles señalada preferencia. Entre todos sus individuos pasa de uno á otro la presidencia de las juntas sin llegar jamás al artista. La junta particular con grandes atribucio-*

nes la componen ellos solos, y en todas las reuniones en que se mezclan con profesores, tienen señalado lugar preferente y separado de estos, cual si temieran contaminarse ó abatirse. ¿ Asi se honran las artes ? ¿ Asi se protejen los artistas ? ¿ Pueden estos ver en los consiliarios y académicos de honor unos compañeros que voluntariamente se les reunen para animarlos , se les acercan para aconsejarlos y se les igualan para honrarlos ? No ciertamente. Solo verán en ellos unos superiores con pretensiones incomprensible y mientras mas elevada sea su cuna, mas humillados se creerán. Honra el magnate al inferior cuando deponiendo su carácter de tal , principalmente en ocasiones en que para nada sirve , le halaga, quitándole la sujecion del forzado respeto. Pero si se le acerca con pretensiones de gerarquía y exigiéndole consideraciones que por no otorgadas son odiosas no lo honra , lo humilla , porque la inmediacion de una persona no prueba su igualdad. Todos los personajes tienen ayudas de cámara aparte. He oido decir para defender la existencia de los consiliarios y académicos de honor en la academia de san Fernando , que siendo, como lo son todos, personas de ilustracion y categoría , sabrán abstenerse de votar en los asuntos artísticos , ó caso de hacerlo seguirán el dictamen de los profesores. Yo

contestaré que entonces son enteramente inútiles; y añado que si así no lo hacen, son perjudiciales. De los dos extremos uno es infalible. Me parece oportuno advertir de paso, para evitar que se dé á mis ideas una interpretacion muy agena de mis pensamientos, que de ningun modo me dirijo á las personas. Entre los consiliarios y académicos de honor actuales, existen muchos que me honran con su amistad y cuya instruccion y talentos venero, como debo. A todos individualmente los creo muy dignos, lejos de mí la idea de censurarlos en lo mas mínimo. El mal está en la clase, que creo perjudicial, las personas quedan salvas de toda crítica. Estoy tambien muy convencido de que muchos de ellos conocen y deploran los inconvenientes que llevo indicados, y no dudo que unirán sus esfuerzos á los míos para hacer que desaparezcan. El ejemplo de otros infinitos cuerpos facultativos sirve de apoyo á mis ideas. ¿Quién no estrañaría ver dirigidos los colegios de medicina, ingenieros, artilleros ú otros, por personas que solo alegasen para ello su elevado puesto? Hablando de bellas artes ¿qué es lo que se verifica en otras academias? Basta nombrar la de san Lucas en Roma.

Habiendo demostrado lo incongruente y contradictoria que es la organizacion de la academia

de san Fernando, paso á manifestar que en la práctica se tocan todos los inconvenientes, que de ella se deducen, aumentados con otros muchos que no era dable imaginar, y señalaré en primer lugar la forzosá retirada que se ven precisados á hacer los mas insignes profesores, cuando la necesidad del sueldo miserable que perciben, no los obliga á ceder, transigiendo con su pundonor y sufriendo humillaciones.

El gran Murillo, á quien su patria Sevilla debió la fundacion de una academia de Bellas artes, se vió al fin obligado á abandonarla por la intervencion y pretensiones de personas, que aun suponiéndolas animadas de los mejores deseos, perjudicaban por su ignorancia en el arte, cuyos progresos querian dirigir. Circunscribiéndome al instituto, cuya organizacion critico, pudiera citar ejemplos de lo mismo desde casi su formacion; pero bastará indicar á uno de nuestros mejores pintores, que siendo director general, tuvo el sentimiento de oír asegurar: "Que ninguna falta había en la academia" por lo que hizo dimision de su destino, dejando privados á los discípulos del auxilio que podia proporcionarles el talento y pericia de tan ilustre artista. El mismo que esto escribe y que está muy lejos de comparar sus conocimientos con los de los sábios profesores que lleva indica-

dos, pero que á ninguno cede en amor al arte y en deseo de ver á los que lo profesan ocupar el lugar que les corresponde, ha tenido que verificar igual retirada á causa de la ocurrencia que manifiestan los oficios que acompaña. No acusa á la Junta directiva, supone que ha fallado con arreglo á los estatutos, pero interin estos no se reformen y modifiquen, se ve en la sensible precision de no aceptar ni desempeñar ningun encargo en una corporacion, á la que si bien tiene el honor de pertenecer como artista, entiende no está obligado á sufrir los efectos de su defectuosa organizacion. Sin embargo no abandonará el campo, y con la ingenuidad propia de un hombre honrado y hecho cargo de lo que exigen la ilustracion del siglo y las instituciones liberales que nos rijen, espondrá los abusos que notare, confiado en que se hará en ellos la debida reforma; cuenta para ello con el apoyo de todos los artistas que indudablemente piensan como él, y lejos de acusar á los que no han tomado igual resolucion, ya continuen en la academia, ya estén fuera de ella, conoce cuales eran las circunstancias del tiempo que pasó y por tanto los disculpa. Además, es tanta su confianza en la razon que le asiste, que repite y repetirá, que los consiliarios y académicos de honor serán los primeros en pedir la reforma de

los estatutos; pues su misma ilustracion y pundonor les impedirá sostener y apoyar abusos tan manifiestos y trascendentales.

Otro de los graves inconvenientes que resultan de la organizacion de la academia de san Fernando, es la poca consideracion que dentro de las mismas salas de estudio gozan los directores de ellas. No contentos los que formaron los estatutos con depositar la mayor parte de las facultades, que por analogía se puede llamar legislativas, en el protector, vice-protector, consiliarios, y académicos de honor, los adornó igualmente de las más amplias ejecutivas, cual si temiesen que los artistas lograsen eludir alguna vez en la práctica las disposiciones tomadas por quien es de suponer que no entiende de Bellas artes. Asi es que desde el punto en que cualquiera de ellos se presenta, aunque sea el más moderno de los académicos de honor, pues el mando se trasmite individualmente por gerarquía y antigüedad hasta el último, cesan todos los directores incluso el general, en el uso de todo encargo que no sea el indispensable de corregir los dibujos, y el celador, que así se llama, hace, deshace, ordena y trastorna si le parece, sin que á los profesores les quede ni aun el derecho de representacion. Nada es comparable á la admiracion que experimentan los discípulos al ver-

se reprender, castigar, y aun despedir por una persona, cuya representacion ignoran y deben ignorar; y de jo á la consideracion de las personas delicadas el pensar cual debe ser la mortificacion de un artista pundonoroso en semejantes casos, que no dejan de ser frecuentes. Aun pudiera referir muchos otros inconvenientes y abusos que ocasionan los mal dispuestos estatutos, que omito, tanto por no hacer mas difusa una relacion que lo es ya demasiado, cuanto porque todos ó la mayor parte los puede imaginar y suponer cualquiera, haciéndose cargo de lo que de jo espuesto. Solo me resta proponer como consecuencia de ello la pronta revision de los estatutos de la academia de san Fernando, y su enmienda, hasta que esten acordes con los de los demas cuerpos facultativos, con lo que dicta la razon, y con lo que exigen las luces y las necesidades del siglo. Con solo atender á la fecha en que se formaron, aunque no adoleciesen de los defectos que he demostrado, aconsejaria la prudencia examinarlos con atencion, y descartando de ellos todo lo anticuado, introducir las mejoras y reformas que los progresos del tiempo aconsejan. De este modo y verificándolo personas idóneas é inteligentes, se modificarian los métodos de enseñanza lastimosamente descuidados y reducidos á una práctica ru-

tinaria que manda sin demostrar; se establecería el estudio de muchos ramos, que por exijirse para el recibimiento de académico de mérito, y para ser profesor de Bellas-artes, tiene el discípulo que proporcionárselas solo, y á costa de un im-probo trabajo; en una palabra, la academia de san Fernando dejaria de ser un anacronismo en la época actual. Tal es mi deseo, y hácia tal fin encamino todos mis esfuerzos. Para conseguirlo me atrevo á contar con el apoyo de todos los artistas, de todos los aficionados á Bellas artes, y de todos los españoles verdaderamente interesados en el lustre y cultura de su patria. Me lisongeo igualmente de que mis ideas encontrarán abrigo en un gobierno ilustrado y justo como el que felizmente nos rige; y si contra lo que espero, no consiguiese mi objeto, siempre me quedará la gloria de haberlo procurado, consolándome la idea de que á lo menos se hará justicia á la rectitud de mi intencion.

ANTONIO M. ESQUIVEL.

Copia de los oficios que se citan.

1.º Como encargado de una de las clases de principios situada en el ex-convento de la Trinidad, tengo el honor de dirigir á V. S. el parte de la ocurrencia siguiente. En la noche del 9 del corriente hallándome verificando las correcciones de los discípulos, se me presentó un portero diciéndome haber hallado una carretilla en una de las puertas que comunican á otra sala de estudio. Preguntéle si sabia cual era el culpado y habiéndome contestado que no, le previne procurase averiguarlo para tomar en seguida la determinacion conveniente. Proseguí entre tanto mi trabajo y á poco vi entrar en la clase al académico de honor D. N. que dirigiéndose al grupo de discípulos colocado á espaldas del sitio en donde habia sido hallada la carretilla, mandó á cuatro saliesen inmediatamente de la clase. Como por la noticia que ya tenia del hecho, veia evidentemente que no existia ninguna induccion para designar como culpables á aquellos jóvenes, con preferencia á los que estaban situados á los dos lados de la puerta y en frente, me pareció oportuno hacer esta indicacion á dicho académico de honor con el objeto de que procediese con verdadero conocimiento de causa y con el de evitar sufriesen el castigo, discípulos que podian ser inocentes; pero ha-

biendose empeñado en tomar mis palabras como una reconvenccion , me contestó con aspereza que era dueño de hacer lo que le pareciese hasta el caso de despedir, si lo creia conveniente, la clase entera y que yo nada significaba alli. Dígele entonces que como director de la clase é inmediatamente encargado de vigilar en ella , me creia autorizado á hacer lo que hacia. Replicóme que él representaba la academia de san Fernando y respondiendole yo que la academia se componia de otros varios individuos , entre los que tenia yo tambien el honor de contarme , se siguieron algunas contestaciones acaloradas, que terminaron por ser despedidos , segun su mandato , al que no crei deber oponerme, los cuatro discípulos. Concluida la clase y hallándome en conversacion con los directores y el mismo académico de honor, se me volvió á presentar un portero anunciándome que los discípulos estaban agrupados en las calles amenazando un desórden y pidiendo verme. Resistíme á salir , pero instado por los profesores y por el mismo académico N. me decidí á hacerlo para tranquilizar á los alborotados, lo que en efecto conseguí á poco tiempo retirándose cada uno á su casa.

2.º Academia de las tres nobles artes de san

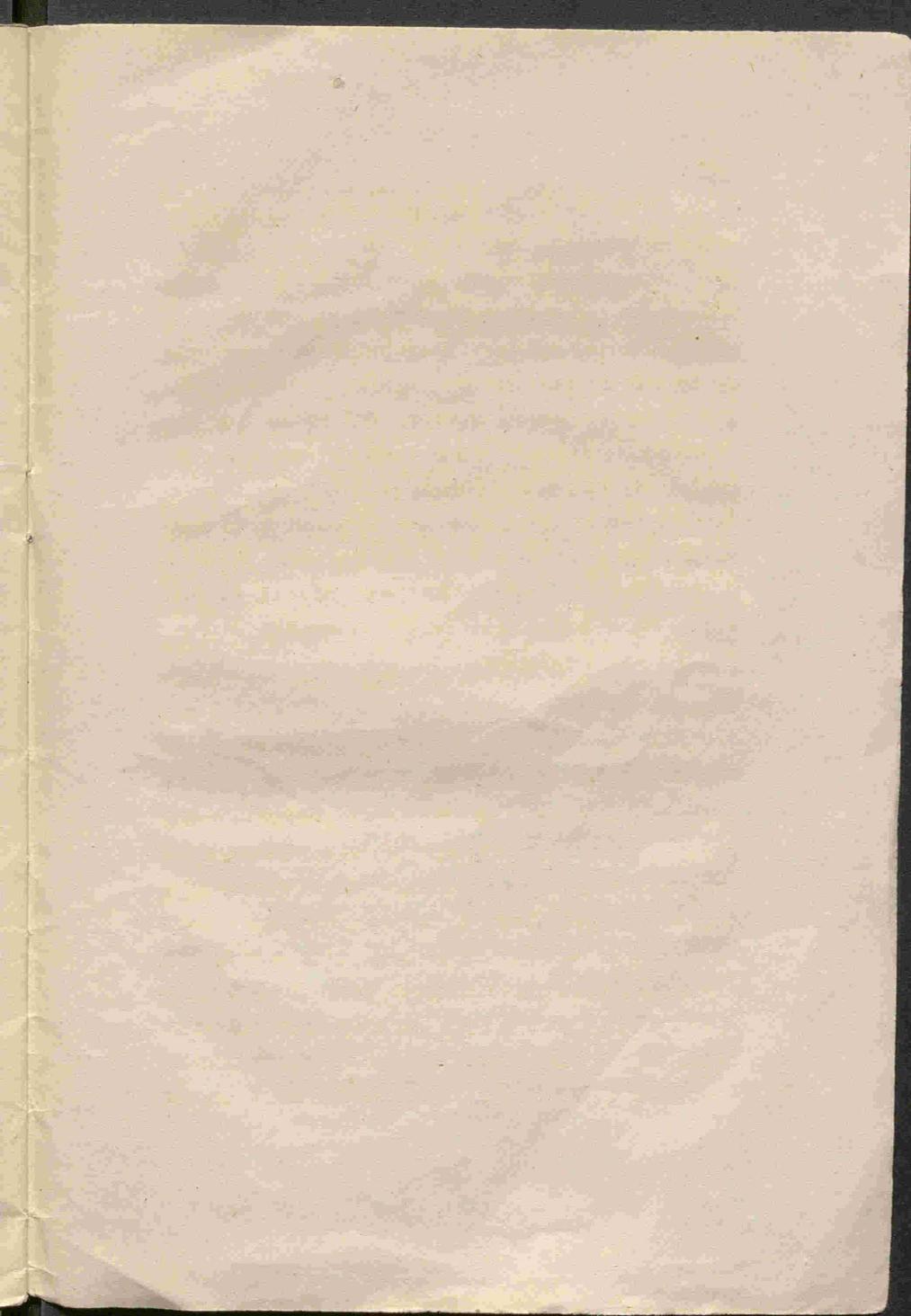
Fernando.—En la junta particular que celebró nuestra academia en 27 del corriente, dí cuenta del oficio que el Sr. Presidente del estudio de dibujo de la Trinidad me dirigió con fecha del 19, acompañando otros dos: uno de V. S. y otro del director del mismo D. N. acerca de la ocurrencia que tuvo lugar en él la noche del 10; y enterada muy por menor del contenido de ellos, leídos los estatutos particulares de los estudios, y su artículo 2.º en donde se determinan las facultades de los Sres. académicos de honor y después de haberse tratado sobre el suceso ocurrido, sus circunstancias y cuanto debía llamar la atención de la academia, declaró:

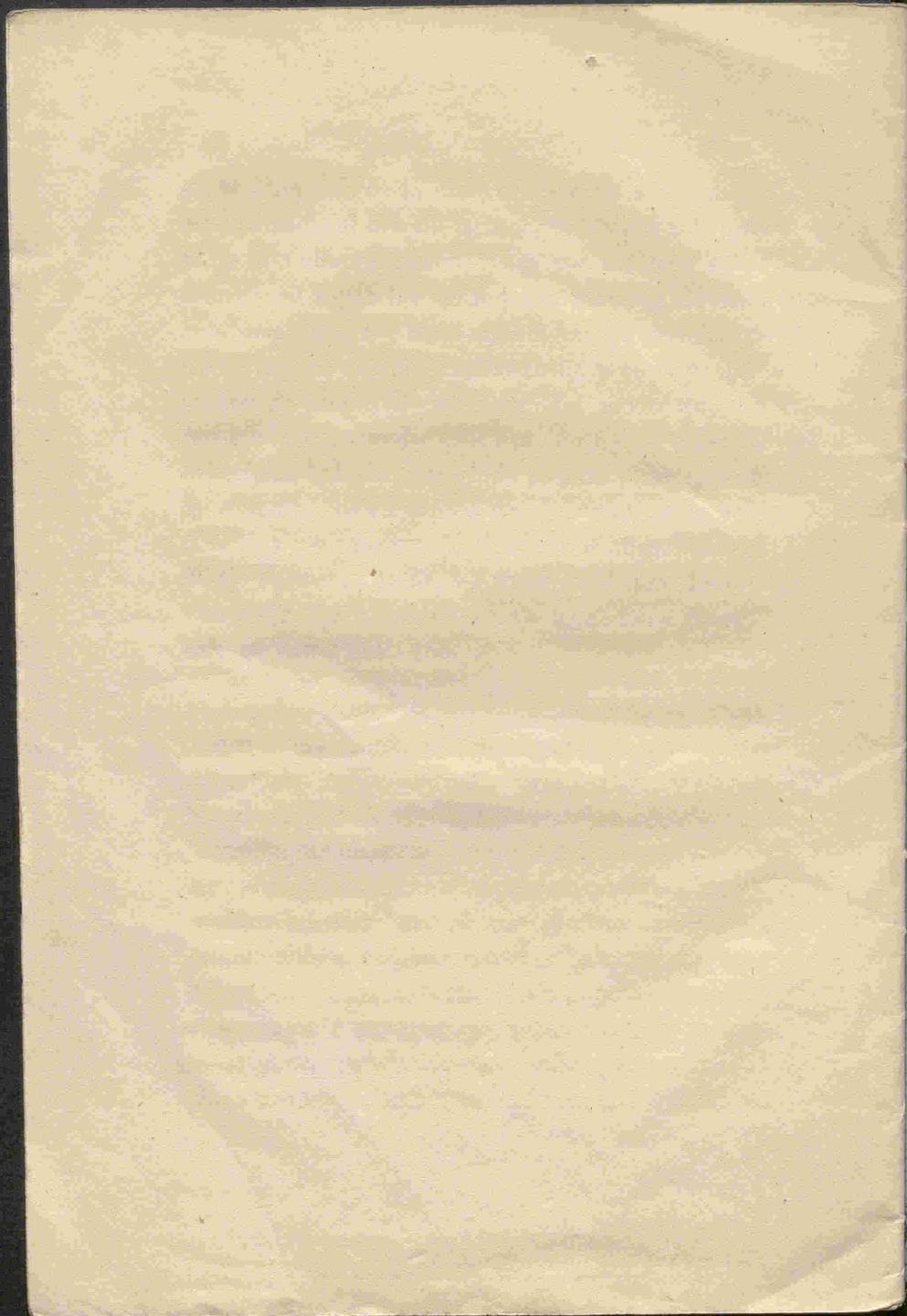
Que el Sr. académico de honor D. N. único celador que á la sazón habia en la noche del 10 de este mes en el estudio de la Trinidad, obró como debía sin escederse de las facultades que el reglamento le concede en dicho artículo 2.º de los estatutos particulares, al paso que V. S. cometió un exceso por el modo con que se condujo respecto de dicho Sr. académico celador que representaba á la academia y hacia sus veces en aquel acto: Que se haga entender esta resolución en junta plena de aquellos estudios, en justa reparación de la academia ofendida en la persona de su representante, comunicándose esta resolución

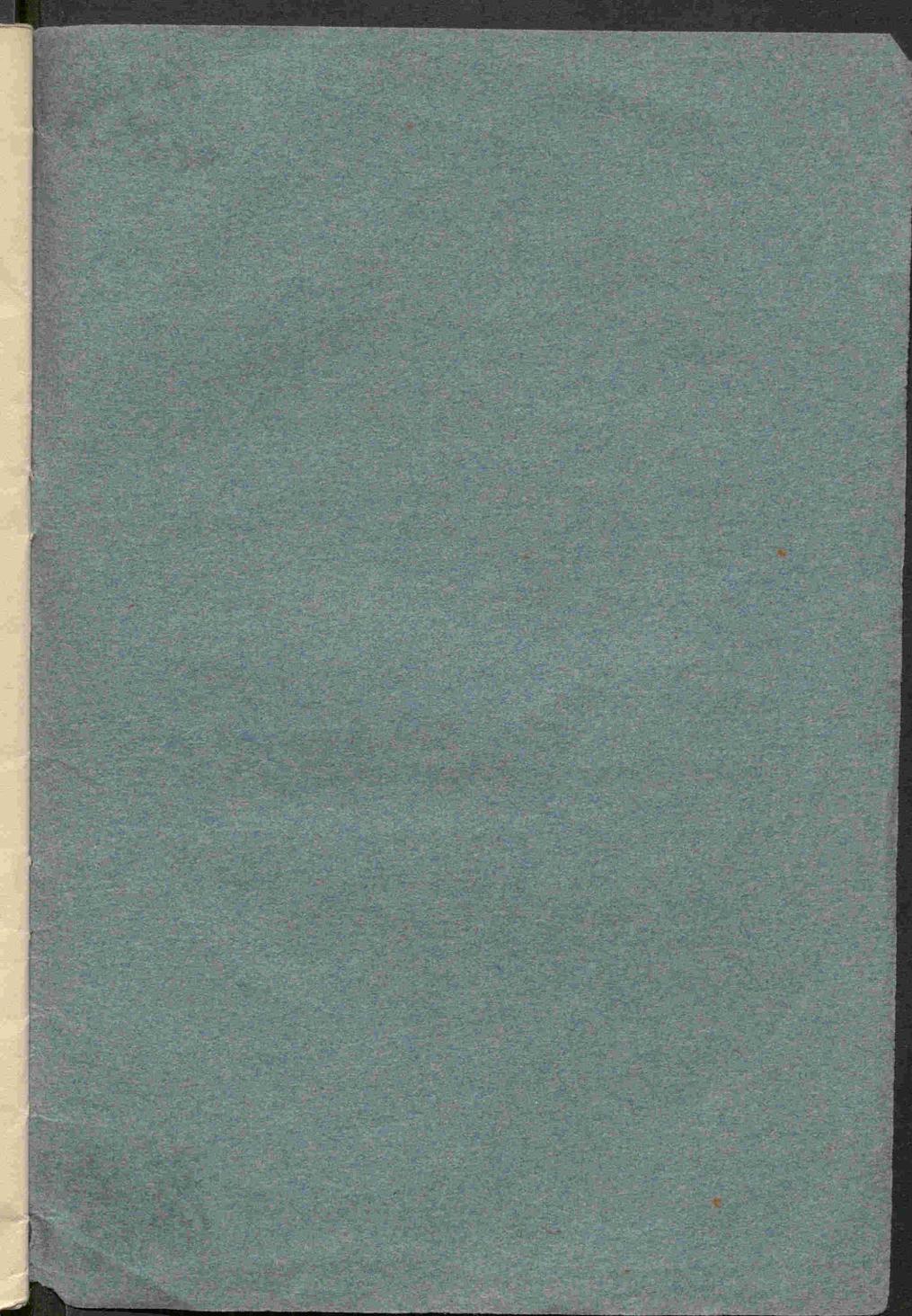
al Sr. académico (de honor) celador y á V. S. para los efectos convenientes. Y se lo participo en cumplimiento de lo acordado por la academia. Dios &c. Madrid 30 de enero 1838.—MARCIAL ANTONIO LOPEZ.—SR. D. ANTONIO MARIA ESQUIVEL.

3.º He recibido el oficio en que V. S. me participa la resolucion de la junta particular acerca de la ocurrencia verificada en la noche del 10 del pasado en el estudio dela Trinidad y contestaciones tenidas por mí con el académico D. N. de las que dí cuenta á su debido tiempo. Nada diré sobre dicha resolucion, que ya esperaba como inmediata consecuencia de los estatutos que ordenan á los académicos ser juez y parte, privando á los artistas de defenderse en juicio; por lo tanto, no me permite mi reputacion ni mi pundonor que mis operaciones como artista esten á merced de personas no inteligentes, aunque muy dignas, y para no ponerme otra vez en el caso de ser juzgado y sentenciado por la parte ofendida ó que pretenda estarlo, he determinado no ejercer ningun cargo de una corporacion cuyos estatutos generales y particulares (que ignoro) repugnan á la sana razon y á las luces del siglo ; por lo tanto tendrá V. S. entendido ceso desde este momento

en la direccion de la clase que estaba á mi cargo, suplicándole al mismo tiempo dé cuenta á la junta de esta comunicacion, pues me interesa sobre manera se sepan los verdaderos motivos de una resolucion que me hace abandonar la enseñanza de un arte en que cifro mi orgullo, y cuya propagacion he procurado siempre del modo que he mostrado, sirviendo gratuitamente una clase de principios toda la temporada pasada y lo que va de esta, con los adelantos que constan en la academia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Febrero 1838.—ANTONIO MARIA ESQUIVEL.—SR. SECRETARIO DE LA ACADEMIA NACIONAL DE SAN FERNANDO.







COMPRAS
Y VENTA DE
LIBROS
E. RODRIGUEZ
A. B. C. 25
MADRID